

Condiciones para viajar a los países de Suramérica para ciudadanos residentes de Colombia:

Se puede viajar sin necesidad de visado a: Argentina, Bolivia, Brasil, Guyana Francesa, Chile, Ecuador, Peru, Paraguay, Uruguay, y Venezuela.

Surinam, Los nacionales de Colombia pueden solicitar la visa a la llegada ingresando por Paramaribo, si viaja desde un país sin representación diplomática.

Guyana, la visa se puede obtener a la llegada en el aeropuerto.

Pueden ingresar con cedula de ciudadanía como turistas, excepto Venezuela, Guyana y Guyana Francesa.

Los menores de edad deben viajar obligatoriamente con pasaporte vigente de lectura electrónica o mecánica.

Se requiere el certificado internacional de la vacuna de la fiebre amarilla aplicada 10 días antes de la fecha de viaje, para ingresar a Bolivia Brasil, Guyana, Guyana Francesa Ecuador, Paraguay, Surinam y Venezuela.

Países que conforman el acuerdo de (Mercosur) es un bloque regional integrado por **Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Venezuela**. Tiene como países asociados a **Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam**.

De igual manera nos permitimos informar los viajeros deben cumplir con ciertos requisitos que son exigidos por las autoridades migratorias, como es el caso también para los nacionales de otros países que tienen exención de visa:

Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente con vigencia no menor a tres meses después de la finalización de la estadía.

Tiquete aéreo de ida y regreso con permanencia no superior a 90 días.

En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en los países que visita, es necesario carta de invitación.

En caso de alojarse en un hotel, presentar comprobante de la reserva en todos los países que va a visitar.

Recursos económicos suficientes para su permanencia, los cuales se calculan US 50 diarios. (Tarjeta de crédito, cheques de viajero o efectivo).

Por su seguridad llevar Tarjeta de asistencia integral al viajero (Seguro médico internacional), para el caso de **Ecuador** es obligatoria a partir del 01 de Junio del 2018.

Para viajes de negocios; invitación original de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias o acontecimientos relacionados con el comercio, la industria y el trabajo.

Recuerde que la exención del visado aplica sólo para viajes de turismo, visitas familiares con una duración no mayor a 90 días y que no se permite ejercer ninguna actividad económica.

Para estudios con una duración mayor a 90 días y/o para ejercer una actividad remunerada se requiere realizar el proceso de un visado nacional conforme a las disposiciones correspondientes.

Si usted tiene nacionalidad diferente a la colombiana para más información sobre las disposiciones migratorias de estos países, por favor consultar la página web de la Embajada del país que visitará o acercarse al consulado pertinente.

Adicional puede contactar al Dpto. de Documentacion de BCD Travel, teléfono 795600 ext. 1255 y 1256.